



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios  
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 051-2023-ACM-MDLP

Las Piedras, 17 de noviembre del 2023

### **POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria N°021-2023-MDLP-ALC, del Concejo Municipal de fecha 16 de noviembre del año 2023, con el Quorum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre pedido de orden del día:

1. ACREDITACIÓN DE DEFENSORAS COMUNITARIAS DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO DE LAS PIEDRAS, MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL.

### **CONSIDERANDO:**

Que, estando a lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú concordante con lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: **"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, el Artículo 84 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son competentes para planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción, en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que le permitan organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, niños, adolescentes, mujeres y otros grupos de la población en situación de discriminación; facilitando y promoviendo espacios de participación ciudadana para la gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social y de apoyo a la población en riesgo;

Que, según lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N°30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, los gobiernos locales tienen responsabilidades sectoriales para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, y en este sentido, en el artículo 60° inciso 14.1 de la referida norma, se ha establecido entre otros, que los gobiernos locales promueven programas locales y comunitarios para sensibilizar, prevenir, detectar y atender toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar;

Que, la Ley N°30364, dispone que, los gobiernos distritales como las autoridades máximas en sus localidades, y responsables del desarrollo distrital, disponen la creación de la Instancia Distrital de Concertación, la cual compone e integra el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios  
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 051-2023-ACM-MDLP

Las Piedras, 17 de noviembre del 2023



Violencia contra las mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, encargada de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de prevención, atención, protección y reparación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, con el fin de garantizar el derecho a una vida libre de violencia y de discriminación. Las instancias distritales están integradas por los representantes máximos de diferentes instituciones, así como por la sociedad civil, organizaciones de mujeres y comunales;

Que, dado el contexto de la defensa de los derechos humanos en el Perú, mediante Decreto Supremo N°004-2021-JUS, se crea el Mecanismo intersectorial para la protección de las personas defensoras de derechos humanos, el cual que tiene por finalidad la protección, el reconocimiento y el acceso a la justicia de las personas defensoras de derechos humanos, para propiciar un entorno adecuado para la realización de sus actividades de promoción, protección y defensa de los derechos humanos. En su Artículo 37 establece la coordinación intergubernamental para promover, desde diferentes niveles de gobierno, la adopción de acciones relacionadas con la prevención de situaciones de riesgo que afrontan las personas defensoras de derechos humanos, y que contemplan medidas relacionadas a la prevención de situaciones de riesgo y medidas para el reconocimiento de las personas defensoras de derechos humanos;

Que, mediante opinión legal N°0369-2023-MDLP-PAPET, de fecha 15 de noviembre del 2023, el área de asesoría legal concluye, que resulta procedente que la solicitud pueda ser elevada al pleno del Concejo Municipal, para ser el caso el Concejo Municipal autorice con Ordenanza Municipal la acreditación de las Defensoras Comunitarias por su labor como Defensoras de Derechos Comunitarias de los centros poblados de Mavila, Centro Poblado Alegría y Centro Poblado Planchón.

Que, mediante Oficio N° 077-2023-MIMP-PN AURORA-ER-LAS PIEDRAS, PRESENTADOR POR EL Gestor Local de Estrategia Rural Las Piedras Programa Nacional Aurora Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, solicita poner en agenda de la sesión de concejo la aprobación de la ordenanza municipal para la acreditación de defensoras Comunitarias de Derechos Humanos del Distrito de Las Piedras;

Que, estando a lo acordado por el Pleno de Concejo Municipal y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10° numeral 5) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, conforme a la siguiente votación: **A FAVOR:** regidora Beatriz Quispe Ttupa, regidora María Soledad Ysita Racua, regidora Rosa Ccolque Sargento, regidor Wildor Erinson Sanchez Mera, regidora Milania Mercedes Idme Vilca De Pichihua, **EN CONTRA:** Ninguno, **ABSTENCIÓN:** Ninguno.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios  
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 051-2023-ACM-MDLP

Las Piedras, 17 de noviembre del 2023

### SE ACUERDA:

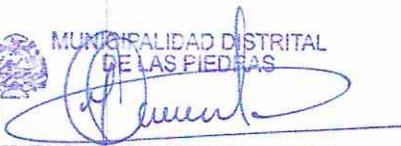
**ARTÍCULO PRIMERO: SE APRUEBA** por **UNANIMIDAD**, ACREDITAR A LAS DEFENSORAS COMUNITARIAS DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO DE LAS PIEDRAS, MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL.

**ARTICULO SEGUNDO; PONER** en conocimiento de la Gerencia Municipal y las áreas administrativas pertinentes, para las acciones pertinentes.

**ARTICULO TERCERO:** Disponer que la Oficina de Informática y Estadística proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional ([www.munilaspiedras.gob.pe](http://www.munilaspiedras.gob.pe)).

**PUBLIQUESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**

C.C.  
GM.  
A-ADM.  
ALC/RMCE  
SG/MOT  
ARCHIVO

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LAS PIEDRAS  
  
Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA  
ALCALDE